



Expediente No. 2016-518

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
01 DE ABRIL DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **DAYANA CUELLO FRAGOSO** contra **GENTE ESTRATEGICA S.A. y OTROS** informándole que el mismo se encuentra pendiente de señalar fecha para celebración de audiencia. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
01 DE ABRIL DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Observa el Despacho que, el H. Tribunal Superior, confirmó la providencia emitida por esta Unidad Judicial, de fecha 24 de octubre de 2019¹, en el cual esta Unidad Judicial decidió tener por no contestado el llamamiento en garantía y se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

Así mismo encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para audiencia de Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Cabe aclarar que, el día que se señalará en la parte resolutive, es el más cercano disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos.

RESUELVE:

PRIMERO: TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el jueves 23 de febrero del año 2023 a la hora de las 03:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

¹ Documento 08.



SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

2

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 04 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 14
CBB